



OFICIO N° 39703  
INC.: solicitud

jpgj/ogv  
S.39°/371

VALPARAÍSO, 05 de junio de 2023

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de los Diputados señores ÁLVARO CARTER FERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO COLOMA ÁLAMOS, FELIPE DONOSO CASTRO y MARCO ANTONIO SULANTAY OLIVARES y las Diputadas señoras MARTA BRAVO SALINAS y NATALIA ROMERO TALGUIA, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la eliminación de la tarifa de invierno en las cuentas de consumo de electricidad de clientes regulados, conforme al anuncio realizado por S. E. el Presidente de la República, en virtud de los antecedentes que exponen.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Secretario General (S) de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE ENERGÍA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 313DD92D66E00CB4



**Fecha:** 02 de junio de 2023  
**MAT:** Solicita información  
**REF:** Tarifa de invierno en cuentas de electricidad de clientes regulados

---

**DE :** ALVARO CARTER FERNÁNDEZ, MARCO ANTONIO SULANTAY OLIVARES, FELIPE DONOSO CASTRO, NATALIA ROMERO TALGUIA, MARTA BRAVO SALINAS, JUAN ANTONIO COLOMA ÁLAMOS; H. DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA

**A :** SR. MINISTRO DE ENERGÍA

---

En uso de las atribuciones legales y constitucionales que nos asisten en calidad de diputados, solicitamos tenga a bien informar sobre la eliminación de la tarifa de invierno en cuentas de electricidad de clientes regulados, conforme al anuncio realizado por el Presidente de la República, en virtud de los siguientes antecedentes:

Durante la Cuenta Pública del pasado 01 de junio, el Presidente Gabriel Boric anunció que se eliminará la tarifa de invierno en las cuentas de electricidad de clientes regulados, como respuesta al alza de los cobros por este servicio, todo ello en beneficio de los hogares que presentan más dificultades económicas para cubrir los gastos mensuales de una familia. En esa línea, declaró lo siguiente:

*“En relación a otro tema que han levantado en este parlamento, las cuentas de la electricidad, sabemos que el invierno golpea más fuerte a quienes les cuesta más llegar a fin de mes. Por eso, hemos puesto especial atención a lo que nos han planteado los parlamentarios y parlamentarias respecto a la necesidad de frenar las alzas de las cuentas de la luz durante los meses de invierno. Así, hemos decidido, por vía administrativa, terminar con la tarifa de invierno lo antes posible. Para ello, quiero que sepan que el ministerio de Energía está trabajando con las empresas privadas para que este beneficio pueda materializarse en las cuentas de los clientes a la brevedad. Hay temas legales, regulatorios, pero estamos avanzando en eso, acogiendo la iniciativa que nos han planteado los parlamentarios”.*

Tras el anuncio del Presidente Boric, se ha dicho que el respectivo decreto será publicado en diciembre y que la aplicación tendrá un efecto retroactivo para 2021, 2022 y 2023, a fin de beneficiar a quienes con anterioridad pagaron un sobreprecio por haber



superado el límite de invierno<sup>1</sup>. Al respecto, usted, en su calidad de ministro de Energía, sostuvo que *“al invierno del 2024 llegamos a tiempo, al invierno de 2021 y 2022, con certeza vamos a llegar tarde y vamos a tener que reliquidar, y al de 2023 todavía estamos viendo con las empresas cómo podemos hacerlo para adelantar los efectos del decreto, si es que se puede en algunos meses, y sino habrá que reliquidar también”*<sup>2</sup>. Asimismo, y en referencia a la situación del año en curso, la diputada Karol Cariola, quien previamente había solicitado al Ejecutivo su apoyo y gestión para concretar la medida, declaró que *“no está 100% cerrado que no se pueda aplicar de manera inmediata. Esto es algo que se está conversando entiendo que con las eléctricas, ya hay un diálogo abierto con las empresas, a propósito de la posibilidad de anticipar la medida, independiente que el decreto salga en diciembre”*<sup>3</sup>.

Ante las declaraciones que se han difundido públicamente, surge la necesidad de conocer los detalles de la propuesta oficial del Gobierno para descartar posibles efectos adversos en el sistema tarifario, principalmente por los cambios que se efectuarán en cuanto a la aplicación del límite de invierno, que, según la normativa vigente, corresponde al consumo promedio registrado entre el 01 de octubre y el 31 de marzo, más un 20%. En particular, resulta de interés conocer la forma en que se eliminará la tarifa de invierno; si a consecuencia de ello aumentarán otros cobros y eventual traspaso a clientes finales.

En mérito de lo expuesto, solicitamos tenga a bien informar en detalle sobre la forma en que se eliminará la tarifa de invierno en las cuentas de electricidad de clientes regulados, conforme al anuncio del Presidente Gabriel Boric durante la Cuenta Pública del pasado 01 de junio, con expresa mención a los siguientes aspectos:

1. Efectividad del carácter retroactivo de la medida desde el año 2021.
2. Forma en que se aplicará durante el año 2023, señalando si los clientes deberán o no pagar el recargo correspondiente por superar el límite de invierno.
3. Indiciar si se efectuará una devolución, si esta se verá reflejada en las cuentas de luz o si se contempla otra fórmula o mecanismo para cumplir con tal objetivo.
4. Número de potenciales beneficiarios y su consumo promedio, con indicación del porcentaje que representan respecto de todos los clientes regulados.
5. Impacto de la medida o posibles alzas en otros cobros contemplados en el sistema tarifario y en las cuentas de luz, principalmente en lo relativo a eventuales costos adicionales que deberán ser asumidos, de alguna u otra forma, por todos los clientes regulados, con indicación de las variables que podrían verse afectadas.

---

<sup>1</sup> “Fin a tarifa eléctrica de invierno: Gobierno busca fórmulas con empresas para aplicarla este año con retroactividad desde 2021”. La Tercera. Disponible en: <https://www.latercera.com/pulso/noticia/gobierno-decide-eliminar-tarifa-de-invierno-y-afirma-estar-trabajando-con-empresas-electricas-para-materializar-beneficio-a-la-brevedad/VGOK27DSORDUVP2BJAORPAKBM/>

<sup>2</sup> Diego Pardow, Ministro de Energía. Citado en: La Tercera, op. cit.

<sup>3</sup> Diputada Karol Cariola. En: Tele13 Radio. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=KqsWuaIL2LY>



6. Si la propuesta del Gobierno contempla otras medidas para regular el consumo durante el período de invierno.
7. Eventual costo fiscal de la medida, señalando las acciones que podrían requerirse de parte del Estado para concretar el anuncio de eliminar la tarifa de invierno.

Sin otro particular, y esperando una buena recepción de esta solicitud, se despiden atentamente,

**ALVARO CARTER F.**  
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

-

**MARCO ANTONIO SULANTAY O.**  
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

**FELIPE DONOSO C.**  
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

**NATALIA ROMERO T.**  
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

**MARTA BRAVO S.**  
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

**JUAN ANTONIO COLOMA Á.**  
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

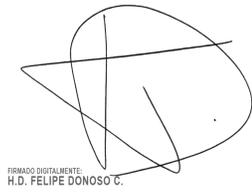




FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ALVARO CARTER F.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FELIPE DONOSO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. NATALIA ROMERO T.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARTA BRAVO S.

---

